

3.4.2 INGRESOS

El Presupuesto consolidado de ingresos no financieros de la Seguridad Social para el año 2023 asciende a 192.114 millones de euros.

El detalle de los capítulos económicos del presupuesto de ingresos se refleja a continuación:

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE INGRESOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

(En millones de euros)

CAPITULOS	Presupuesto 2022		Presupuesto 2023		% Δ 23/22
	Importe	% s/ total	Importe	% s/ total	
I. Cotizaciones Sociales	136.344,73	75,3	152.075,01	74,5	11,5
III. Tasas y otros ingresos	940,92	0,5	1.021,32	0,5	8,5
IV. Transferencias corrientes	36.227,44	20,0	38.781,89	19,0	7,1
V. Ingresos patrimoniales	25,85	0,0	25,79	0,0	-0,2
Total ingresos corrientes	173.538,94	95,8	191.904,02	94,0	10,6
VI. Enajenación inversiones reales	1,89	0,0	1,81	0,0	-4,0
VII. Transferencias de capital	114,67	0,1	208,03	0,1	81,4
Operaciones de capital	116,55	0,1	209,84	0,1	80,0
OPERACIONES NO FINANCIERAS	173.655,49	95,9	192.113,86	94,1	10,6
VIII Activos financieros	444,23	0,2	2.102,72	1,0	373,3
IX. Pasivos Financieros	6.981,59	3,9	10.003,81	4,9	43,3
Operaciones financieras	7.425,82	4,1	12.106,53	5,9	63,0
TOTAL PRESUPUESTO	181.081,30	100,0	204.220,38	100,0	12,8

(3-4-2-1)

La principal fuente de financiación aparece bajo el epígrafe de cotizaciones sociales, con un volumen para 2023 de 152.075 millones de euros, con un crecimiento sobre el ejercicio anterior de un 11,5 por ciento, lo que permite financiar un 74,5 por ciento del Presupuesto total.

Este crecimiento viene influido por la elevación de las bases máximas de cotización y por el actual marco de crecimiento económico.

Bajo la rúbrica de cotizaciones sociales se integran las de empresas y trabajadores ocupados y las cotizaciones de desempleados, según el detalle que figura en el cuadro siguiente:

COTIZACIONES SOCIALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

(En millones de euros)

Conceptos	Presupuesto inicial 2022 (1)	% s/total	Presupuesto inicial 2023 (2)	% s/total	% Δ (2)/(1)
De empresas y trabajadores ocupados	127.223,78	93,3	143.261,32	94,2	12,6
De desempleados y beneficiarios de cese de actividad	8.755,22	6,4	8.427,32	5,5	-3,7
De cese de actividad de ocupados	365,73	0,3	386,37	0,3	5,6
TOTAL	136.344,73	100,0	152.075,01	100,0	11,5

(3-4-2-2)

Para el ejercicio 2023 los ingresos por cotizaciones de empresas y trabajadores ocupados reflejan las previsiones económicas.

Las cotizaciones de desempleados y bonificaciones sociales que aporta el Servicio Público de Empleo Estatal, así como las de los beneficiarios de la prestación por cese de actividad a cargo de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, ascienden a 8.427 millones de euros, lo que supone un decrecimiento del 3,7 por ciento con respecto al ejercicio anterior como consecuencia de la evolución del empleo para 2023.

Las cotizaciones por cese de actividad de trabajadores autónomos ocupados se cuantifican en 386 millones de euros, lo que supone un crecimiento del 5,6 por ciento con respecto a 2022 por la evolución del empleo.

Como novedad en materia de cotización, con la entrada en vigor el 1 de enero de 2023 del Real Decreto-ley 13/2022, de 26 de julio, se establece un nuevo sistema de cotización para los trabajadores por cuenta propia o autónomos basado en los rendimientos netos. La reforma establece el despliegue progresivo en los próximos

tres años de un sistema de quince tramos que determinará las bases de cotización y las cuotas en función de los rendimientos netos del autónomo, como transición al modelo definitivo de cotizaciones por ingresos reales que se producirá como muy tarde en nueve años.

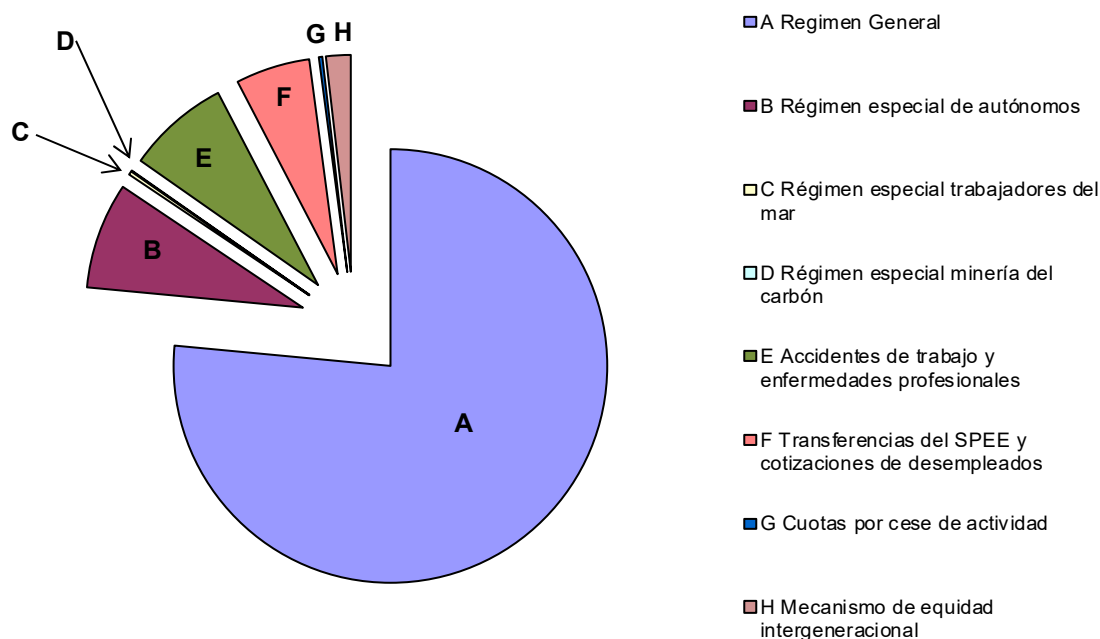
Asimismo, la Ley 21/2021, de 28 de diciembre, de garantía del poder adquisitivo de las pensiones y de otras medidas de refuerzo de la sostenibilidad financiera y social del sistema público de pensiones, establece el Mecanismo de equidad intergeneracional, por el que, a partir de 2023 y a lo largo de un periodo de diez años, se fija una cotización adicional finalista que nutrirá el Fondo de Reserva de la Seguridad Social, con la finalidad de preservar el equilibrio y la equidad entre generaciones.

La distribución por regímenes de los ingresos previstos por cotizaciones es la siguiente:

COTIZACIONES	Millones de euros
Régimen general	116.329,40
Régimen especial de autónomos	12.037,96
Régimen especial trabajadores del mar	405,83
Régimen especial minería del carbón	68,75
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	11.626,22
Transferencias del SPEE y cotizaciones de desempleados	8.427,32
Cuotas por cese de actividad	386,37
Mecanismo de equidad intergeneracional	2.793
TOTAL	152.075,01

(3-4-2-3)

DISTRIBUCIÓN DE LAS COTIZACIONES POR RÉGIMENES



A	Régimen General	76,5
B	Régimen especial de autónomos	7,9
C	Régimen especial trabajadores del mar	0,3
D	Régimen especial minería del carbón	0,0
E	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	7,6
F	Transferencias del SPEE y cotizaciones de desempleados	5,5
G	Cuotas por cese de actividad	0,3
H	Mecanismo de equidad intergeneracional	1,8

Después de las cotizaciones, las aportaciones del Estado constituyen el concepto de mayor peso relativo en la financiación del Presupuesto no financiero de la Seguridad Social. Para el año 2023 dichas aportaciones se elevan a 38.916 millones de euros, lo que supone un incremento de un 7,3 por ciento. Dentro de las aportaciones del Estado destacan, por su cuantía, las transferencias del Estado a la Seguridad Social en cumplimiento de la recomendación primera del Pacto de Toledo de 2020 por importe de 19.888 millones de euros, 1.492 millones de euros más que en el Presupuesto 2022, con el objeto de garantizar la sostenibilidad del Sistema a medio y largo plazo, con las que el Estado financia las siguientes prestaciones y medidas:

- La prestación por nacimiento y cuidado de menor, que protege los períodos de descanso que por tales situaciones se disfruten, siendo parte de las políticas vinculadas a la protección de la familia y a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

- Las reducciones en la cotización, así como las subvenciones implícitas al REM, SEA y contratos de formación, que suponen una disminución en la recaudación del Sistema, si bien esta reducción de costes para las empresas puede constituir un valioso instrumento para incentivar el acceso o el mantenimiento en el empleo de determinados colectivos.

- La integración de lagunas, que consiste en incorporar bases de cotización en aquellos supuestos en que en el período que haya de tomarse para el cálculo de la base reguladora aparecieran meses durante los cuales no existiera obligación de cotizar.

- Los complementos de pensiones contributivas reconocidos en el artículo 60 de la Ley General de la Seguridad Social, que se conceden a los progenitores que hayan tenido uno o más hijos o hijas y que sean beneficiarios de una pensión contributiva de jubilación, de incapacidad permanente o de viudedad, debido a la incidencia que, con carácter general, tiene la brecha de género en el importe de las pensiones contributivas de la Seguridad Social. Esta medida tiene como objetivo corregir una situación de injusticia estructural que se proyecta en el ámbito de las pensiones, dando visibilidad a la carencia histórica de políticas de igualdad.

- La jubilación anticipada, que consiste en una rebaja de la edad mínima de acceso a la pensión, dándose la circunstancia de que en determinados supuestos el importe de la prestación no se ve penalizado, sin que se hayan establecido especialidades en materia de cotización en relación con el anticipo de la edad.

- Las pensiones en favor de familiares, que tienen como finalidad proteger una situación de necesidad económica ocasionada por un fallecimiento, consistiendo en una prestación que se concede a aquellos familiares que hayan convivido y dependido económicamente de la persona fallecida.

- Por último, determinadas prestaciones contributivas o su importe están condicionados a límites de ingresos o a la obtención de rentas del trabajo. Tal es el

caso del incremento de la pensión de viudedad, de la pensión de orfandad para mayores de edad y del complemento de la pensión de incapacidad permanente total.

- Asimismo, se establece una dotación para otros conceptos.

También cabe destacar, por su cuantía, la transferencia destinada a la cobertura de los complementos para pensiones mínimas con una dotación para 2023 de 7.261 millones de euros.

Para la atención a la dependencia el Estado aporta 3.522 millones de euros, de los que 2.446 millones de euros corresponden a la financiación del mínimo garantizado por el Estado, 185 millones a la financiación por el Estado de las cuotas sociales de cuidadores de personas en situación de dependencia y 783 millones para el nivel convenido. Asimismo, se dotan 102 millones de euros para financiar gastos corrientes en materia de dependencia y 6 millones para operaciones de capital.

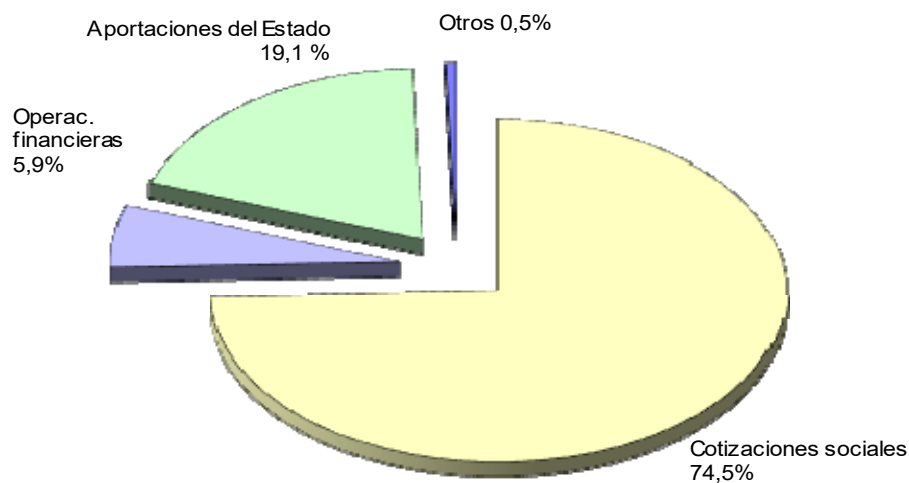
La transferencia del Estado para financiar el ingreso mínimo vital asciende a 3.097 millones de euros. Por otra parte, la transferencia para atender las pensiones no contributivas se eleva hasta 3.003 millones de euros, en tanto que la transferencia para protección familiar se dota con en 1.339 millones de euros.

TRANSFERENCIAS DEL ESTADO A LA SEGURIDAD SOCIAL

(En millones de euros)

Conceptos	Presupuesto inicial 2022 (1)	% s/total	Presupuesto inicial 2023 (2)	% s/total	% Δ (2)/(1)
Asistencia sanitaria del INGESA	276,40	0,8	283,05	0,7	2,4
Servicios sociales del IMSERSO	143,68	0,4	145,87	0,4	1,5
IMSERSO para mínimo garantizado	2.146,15	5,9	2.446,15	6,3	14,0
IMSERSO para otros gastos de dependencia	101,33	0,3	102,11	0,3	0,8
IMSERSO Nivel convenido dependencia	483,20	1,3	783,20	2,0	62,1
IMSERSO Cuotas sociales cuidadores no profesionales	167,26	0,5	184,97	0,5	10,6
Complemento a mínimos	7.050,02	19,4	7.261,17	18,7	3,0
Ingreso mínimo vital	3.021,93	8,3	3.096,93	8,0	2,5
Aportación del Estado al presupuesto de la Seguridad Social para la financiación de la prestación contributiva de nacimiento y cuidado de menor	2.879,58	7,9	3.117,81	8,0	8,3
Aportación del Estado al presupuesto de la Seguridad Social para financiar las reducciones en la cotización a la Seguridad Social	1.690,00	4,7	1.812,34	4,7	7,2
Aportación del Estado al presupuesto de la Seguridad Social para Subvenciones implícitas a REM, SEA y contratos de formación	996,00	2,7	1.162,23	3,0	16,7
Aportación del Estado al presupuesto de la Seguridad Social para Integración de lagunas	468,00	1,3	496,08	1,3	6,0
Aportación del Estado al presupuesto de la Seguridad Social para financiar los complementos de pensiones contributivas reconocidos en el artículo 60 de la Ley	884,21	2,4	939,18	2,4	6,2
Aportación del Estado al presupuesto de la Seguridad Social para Jubilación anticipada sin coeficiente reductor y sin cotización adicional	378,00	1,0	400,68	1,0	6,0
Aportación del Estado al presupuesto de la Seguridad Social para Pensiones en favor de familiares	387,00	1,1	434,42	1,1	12,3
Aportación el Estado al presupuesto de la Seguridad Social para cubrir el coste de la pensión anticipada involuntaria en edades inferiores a la edad ordinaria de jubilación	2.079,00	5,7	2.203,74	5,7	6,0
Aportación del Estado al presupuesto de la Seguridad Social para otros conceptos	5.085,21	14,0	5.559,58	14,3	9,3
Aportación del Estado al presupuesto de la Seguridad Social para complementos de prestaciones contributivas, sujetos a límite de ingresos	3.549,00	9,8	3.761,94	9,7	6,0
Pensiones no contributivas	2.772,02	7,6	3.002,96	7,7	8,3
Subsidios del RD legislativo 1/2013	8,21	0,0	7,02	0,0	-14,5
Ayudas para facilitar la adaptación del Sector de la Estiba	8,63	0,0	1,00	0,0	-88,4
Protección familiar	1.414,00	3,9	1.339,00	3,4	-5,3
Otras transferencias del Estado	161,09	0,4	146,96	0,4	-8,8
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	32,95	0,1	46,00	0,1	39,6
TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	36.182,86	99,7	38.734,38	99,5	7,1
Asistencia sanitaria. INGESA	35,61	0,1	22,10	0,1	-37,9
Servicios sociales del IMSERSO	5,03	0,0	5,26	0,0	4,6
IMSERSO para otros gastos de dependencia	4,10	0,0	5,87	0,0	43,1
Otras transferencias del Estado	1,26	0,0	1,26	0,0	0,0
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	47,55	0,1	147,62	0,4	210,5
TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	93,54	0,3	182,10	0,5	94,7
TOTAL TRANSFERENCIAS DEL ESTADO	36.276,40	100,0	38.916,49	100,0	7,3

(3-4-2-4)

INGRESOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA 2023

Para 2023 se ha presupuestado en pasivos financieros 10.004 millones de euros, reflejo de la dotación de préstamos por parte del Estado a la Seguridad Social para equilibrar, presupuestariamente, las cuentas de la Seguridad Social.

Como consecuencia de los gastos e ingresos no financieros previstos en el Presupuesto de la Seguridad Social para 2023, se deduce un resultado no financiero por importe de -7.199 millones de euros.